

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 1 de 2 Fecha: 04/05/2021

AUTO DE INICIO 043

Expediente. CSC- 00009-26

“Por la cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental”

El 22 de diciembre del 2025, los señores **GLADIS DEL CARMEN GELPUD MIRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.831.027 expedida en Pasto - Nariño, **AURA NIDIA GELPUD MIRAMAG**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.752.573 expedida en Pasto - Nariño, **JESUS OLMEDO GELPUD MIRAMAG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.125 expedida en Pasto - Nariño, **NOHORA GRACIELA GELPUD MIRAMAG**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.541 expedida en Pasto - Nariño, **JORGE ELIECER GELPUD MIRAMAG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.420 expedida en Pasto - Nariño, **MARIA ROSARIO MIRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.830.388 expedida en Pasto - Nariño, **ANDRES EMILIO GELPUD MIRAMAC**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.752.765 expedida en Pasto - Nariño, **LUIS ALFREDO GELPUD MIRAMAG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.117 expedida en Pasto - Nariño, **EFREN LIBARDO GELPUD MIRAMAG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.293.322 expedida en Pasto - Nariño, radicaron en archivo y correspondencia de CORPONARIÑO, solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para la actividad de **ABASTECIMIENTO DOMESTICO**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“LA CALDERA”**, localizada en la vereda San José de Catambuco, Corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas superficiales.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 DEL 11 de junio 2021, adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CERO CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042).**, recibo de pago allegado el 6 de marzo del 2026.

La solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** se apertura en la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales (VITAL) el 12 de marzo del 2026, de la revisión de la solicitud y sus anexos, se observa que los solicitantes cumplen con los requisitos exigidos para admitir la misma.

Por lo expuesto anteriormente,

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE INICIO		Página 2 de 2 Fecha: 04/05/2021

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para la actividad de **ABASTECIMIENTO DOMESTICO**, proveniente de la fuente de uso público, denominada **“LA CALDERA”**, localizada en la vereda San José de Catambuco, Corregimiento de Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño, presentada por los señores **GLADIS DEL CARMEN GELPUD MIRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.831.027 expedida en Pasto - Nariño, **AURA NIDIA GELPUD MIRAMAG**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.752.573 expedida en Pasto - Nariño, **JESUS OLMEDO GELPUD MIRAMAG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.125 expedida en Pasto - Nariño, **NOHORA GRACIELA GELPUD MIRAMAG**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.310.541 expedida en Pasto - Nariño, **JORGE ELIECER GELPUD MIRAMAG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.206.420 expedida en Pasto - Nariño, **MARIA ROSARIO MIRAMA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.830.388 expedida en Pasto - Nariño, **ANDRES EMILIO GELPUD MIRAMAG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.752.765 expedida en Pasto - Nariño, **LUIS ALFREDO GELPUD MIRAMAG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.061.117 expedida en Pasto - Nariño, **EFREN LIBARDO GELPUD MIRAMAG**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.293.322 expedida en Pasto - Nariño, con dirección de correspondencia en el sector San Diego Catambuco, municipio de Pasto, departamento de Nariño y correo electrónico gladysdelcarmengelpudmiramag@gmail.com.

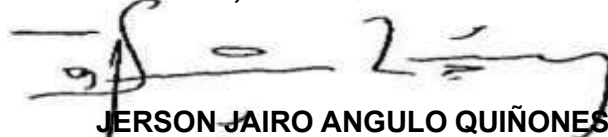
ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado realizó el pago por concepto de servicios técnicos por valor de **CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CEROS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (\$197.042)** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera, expidió la factura correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: “Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación”.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, 20 DE MARZO DEL 2026

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JERSON JAIRO ANGULO QUIÑONES

Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Proyectó: Lizeth J. Ordoñez O.
Abogada Contratista SUBCEA

Revisó: Jerson Angulo Quiñones